## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY 1830 - Decreto 2207/1958 AUTORIZASE MEJORAMIENTO DE UN CAMINO VECINAL EN EL DPTO. ANDALGALA

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorizar al Poder Ejecutivo para que previo los estudios correspondientes proceda a realizar los trabajos de mejoramiento del camino vecinal existente entre la Villa de Chaquiago y la Ciudad de Andalgalá, en el departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes de la presente Ley, se tomaran de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:34

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa